



Obras Sanitarias del Estado

GERENCIA REGION LITORAL NORTE

Pliego de Condiciones Particulares

LICITACIÓN ABREVIADA N° 20471

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE
-REPARACIONES DE VEREDAS EN LA CIUDAD DE SALTO

Fecha de apertura: 16/12/2019

Hora: 11:00

INDICE

CAPITULO I.....	4
1.- DEFINICIONES:.....	4
2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
3.- PERIODO DE CONTRATACION	5
CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES.....	5
1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
2.- PAVIMENTO DEFINITIVO EN VEREDA.....	5
3.- JUNTAS	6
4.- OTRAS ESPECIFICACIONES	6
5.- CAJA PARA MEDIDOR EN VEREDA	¡Error! Marcador no definido.
6.- MATERIALES.....	7
7.- DE LA LOCOMOCIÓN	7
8.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	7
9.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
10.- PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS.....	9
11.- PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.....	9
12.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
13.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO.....	11
14.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS	12
15.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES	12
16.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	12
17.- OBRAS ACCESORIAS	13
18.- DE LA FORMA DE COTIZAR.....	13
19.- COMPARACIÓN DE OFERTAS	13
CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES.....	14
1.- REQUISITOS PARA OFERTAR.....	14
2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15
3.- BASES DE LA LICITACIÓN.....	16
4.- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE.....	16
5.- REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE	16
6.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA	18
7.- DEL PRECIO DE LA OFERTA	18
8.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	19
9.- DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN	19
10.- AJUSTE DE PRECIOS.....	19
11.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	20
12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	21
13.- DE LAS DISCREPANCIAS	21
14.- ADJUDICACIÓN	21
15.- PLAZO PARA EL PAGO	22
16.- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS	22
17.- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS	22
18.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	23

19.- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA	<u>23</u>
20.- TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES	<u>24</u>
21.- DE LAS MULTAS	<u>25</u>
22.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA	<u>26</u>
23.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251	<u>27</u>
24.- DE LAS RESPONSABILIDADES	<u>28</u>
25.- ACLARACIONES AL PLIEGO	<u>29</u>
26.- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACION.	<u>30</u>
ANEXO 1.....	<u>32</u>
FORMULARIO DE OFERTA	<u>32</u>
ANEXO 2.....	<u>33</u>
LISTADO DE RUBROS	<u>33</u>
PLANILLA 1 - LISTA DE PRECIOS.....	<u>34</u>
PLANILLA 2 - DE COMPARACIÓN.	<u>35</u>
ANEXO 3.....	<u>36</u>
OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS (en los últimos 5 años)	<u>36</u>
ANEXO 4.....	<u>37</u>
EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.....	<u>37</u>
ANEXO 5.....	<u>38</u>
CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA	<u>38</u>
PRESENTACION DE REPRESENTANTE TECNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA.....	<u>39</u>
ANEXO 6	
COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA.....	<u>39</u>

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

LICITACIÓN

CAPITULO I

1.- DEFINICIONES:

O.S.E:	Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
Administración:	Deberá entenderse por tal a O.S.E.
Empresa:	Se entiende por tal la Empresa jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de esta Licitación.
Pesos:	Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.
P.C.P.:	Este Pliego de Condiciones Particulares
P.C.G.O.:	Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.
P.C.G.:	Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
U.T.E.:	Usinas y Transmisiones Eléctricas.
A.N.T.E.L.:	Administración Nacional de Telecomunicaciones
T.O.C.A.F.:	Texto Ordenado de las Leyes y Normas sobre Contrataciones y Licitaciones, según Decreto 53/993.
D. de O.:	Dirección de Obra o Director de Obra.
A.T.Y.R.:	Asesoría Tributaria y Recaudación.
M.T.O.P.:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
D.G.S.S.:	Dirección General de Seguridad Social.

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación comprende: la contratación de Servicio de Reparaciones y/o Reposiciones de Veredas en la ciudad de Salto **de hasta 1200 m2**, de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

3.- PERIODO DE CONTRATACION

- 3.1.-** El plazo total para la realización de los trabajos será de: 12 meses, y/o hasta agotar el crédito disponible.
- 3.2.-** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- 3.3.-** Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la Empresa Contratista para subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción provisoria de la obra.
- 3.4.-** Se deberá prever la normal continuidad de los trabajos los días sábados y durante la licencia de la construcción.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la construcción de las obras descritas, así como las obras accesorias necesarias (ver Numeral 17 - Obras Accesorias del presente Capítulo), obtención de permisos, custodia de obras, limpieza general, letreros, barreras, luces.

2.- PAVIMENTO DEFINITIVO EN VEREDA

- 2.2.-** La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con las normativas vigentes del Municipio correspondiente.
- 2.3.-** El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustará al existente en el lugar. Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará el contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. El plazo estipulado para la espera de las baldosas será de 1 mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá demostrar mediante escrito la negociación con la Intendencia y el propietario.

De la misma forma, en caso de ser necesario reponer hormigón de vereda, éste tendrá las mismas características, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el adyacente en el lugar. Asimismo, se deberá **recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco**. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

2.4.- Vereda de césped:

Las áreas de césped en las aceras que hayan sido afectadas por la obra, deberán ser recuperadas de tal forma que queden igual a como se encontraban antes de efectuados los trabajos.

Las capas superficiales estarán constituidas por una de tierra vegetal de 10 a 15 cm de espesor y sobre los mismos tepes o panes (ladrillos) de césped.

2.5.- Tierra vegetal:

La capa de tierra vegetal deberá consistir en tierra negra libre de mezcla de subsuelo, basura, raíces, maleza, rocas o piedras mayores de 5 cm o de otras materias que pudieren ser perjudiciales para el desarrollo adecuado del césped.

3.- JUNTAS

Se construirán juntas de dilatación de la forma establecida por normas municipales.

4.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- Frente a las entradas de las fincas se colocarán elementos adecuados para facilitar el acceso a las fincas. El mismo procedimiento se adoptará frente a los garajes, para permitir el acceso en todo momento de los vehículos a los mismos. El Contratista está obligado a mantener en buen estado de conservación los accesos, así como limpios los tramos no removidos a fin de no dificultar la circulación.

El Contratista será el único responsable de mantener protección y señalamientos diurnos y nocturnos adecuados hasta la reposición total de los pavimentos para evitar todo tipo de accidentes, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de la Intendencia del Dpto. correspondiente.

6.- MATERIALES

Será de cuenta del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios de obra, las cuales deben contar con la aprobación de la Intendencia y de las respectivas Jefaturas de O.S.E.

Se deberá especificar el proveedor y la marca de los distintos materiales especiales a utilizar.

7.- DE LA LOCOMOCIÓN

7.1.- El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

7.2.- Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo, personal y para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2008, en correcto estado en cuanto a su aspecto, y deberán lucir un cartel **“Contratado por O.S.E.”** en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional y contar con sistemas de comunicación adecuadas que permitan a la Administración fácil ubicación.

7.3.- En el caso de tratarse de un trabajo de menor metraje que no requiera de maquinaria especializada o de gran porte, la Empresa deberá contar con vehículo menor que facilite el desplazamiento y se adecue al trabajo a realizar. No se permite el uso de vehículos del tipo: **“Birrodado”**.

8.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1.- La Empresa Adjudicataria recibirá con frecuencia diaria y vía electrónica el archivo con las órdenes de trabajo a ejecutar. Dicho archivo será de formato a coordinar, debiendo la Empresa contar con el equipamiento necesario para recibir dicha notificación, considerando una llamada o un correo electrónico tan válido como una orden formal.

En el caso de las notificaciones caratuladas como URGENTE, la Empresa deberá contar con una persona de contacto directo, para hacer llegar la información de manera más rápida y segura.

En la misma notificación deberá constatarse:

- Dependencia
- Dirección del trabajo a ejecutar
- Descripción del trabajo a ejecutar (desglosado según el listado de rubros a ser contratados que figura en el Anexo 2).
- Detalle del metraje a ejecutar (largo por ancho y distancia al cordón del pavimento a reponer) y en relación a las cámaras, la ubicación de las mismas.
- Número interno de control de O.S.E.
- Supervisor de los trabajos por parte de O.S.E.
- Señalización colocada por O.S.E.

8.2.- La Empresa Adjudicataria iniciará los trabajos durante la jornada siguiente a recibida la notificación (como plazo máximo) salvo los caratulados URGENTE que se deberán iniciar antes de las 3 horas después de recibida la notificación y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Serán de prioridad los trabajos que se encuentren en zonas pertenecientes a Centros Educativos y de Salud, en los cuales además se deberán extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y luego de los mismos para que la circulación peatonal sea fluida y libre de riesgos.

9.- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1.- La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra, o a quien ésta designe, la planificación de los trabajos solicitados desglosados de acuerdo a los ítems del rubrado. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E.

Esta planificación diaria de trabajo no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

9.2.- Asimismo, diariamente se comunicará vía electrónica los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por O.S.E. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicada la ejecución se considerara cumplido según lo dispuesto en el Numeral 11.5 del presente capítulo -Obra Hecha-.

El no cumplimiento de esta disposición, ameritará la aplicación de una multa del 10% sobre todos los trabajos del planillado no informados por cada día hábil.

9.3.- En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, se deberán comunicar vía transmisión de datos los mismos y los motivos por los cuales no se realizan. Dicha notificación debe realizarse dentro de los 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Administración. Los trabajos cuya imposibilidad de inicio fuera informada luego de los 2 días de solicitado generarán multas.

9.4.- El trabajo terminado debe tener un control de calidad con la aprobación expresa del inspector responsable de la Empresa. A tales efectos, la Empresa deberá describir en la oferta el sistema de certificación interno que desarrollará para el control de la calidad y de los metrajes de las reposiciones y zanjeos.

10.- PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Se deberá elaborar una planilla conteniendo el detalle de equipos y personal que se designarán para trabajar con exclusividad en la obra licitada en el presente pliego, dando lugar, en caso de incumplimiento de la propuesta de la

Empresa Adjudicataria, al llamado de atención e inclusive la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ninguna por parte de la Adjudicataria.

11.- PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

11.1.- Una vez hecha la notificación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes plazos para la realización de los mismos.

Se considerará un trabajo ejecutado dentro del plazo previsto, aquel trabajo en el que, entre la fecha de notificación por parte de la Administración y la fecha de cumplimiento informado por la Empresa Adjudicataria, hayan pasado como máximo 4 días hábiles de acuerdo al esquema que sigue:

- Día 1: O.S.E remite trabajos solicitados y Empresa Adjudicataria recibe listado de trabajos a ejecutar.
- Día 2: Empresa Adjudicataria comienza los trabajos (no urgentes).
- Día 3: Empresa Adjudicataria finaliza los trabajos (con retiros de escombros).
- Día 4: Empresa Adjudicataria remite planilla de trabajos cumplidos.

11.2.- Simultáneamente a la pavimentación, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, tanto vehicular como peatonal. En caso de entrada de vehículos se deberá asegurar el acceso las 24 horas mediante la colocación de algún elemento resistente al peso de los vehículos (por ejemplo un chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado el pavimento en forma definitiva. Estos casos serán considerados de ejecución urgente con un plazo de 3 horas una vez notificado el trabajo a la Empresa Adjudicataria.

11.3.- Capacidad de Ejecución diaria/semanal de los trabajos

La Empresa licitante deberá garantizar una capacidad semanal de operación a efectos de presentar su oferta superior a 30 m² de reposición, los cuales no serán concentrados, y estarán diseminados en alrededor de 60 órdenes de trabajo.

La Administración podrá solicitar el cumplimiento de metrajes mayores o menores en función de las necesidades del servicio, no siendo los metrajes solicitados un compromiso por parte de la Administración.

11.4.- Ampliaciones de plazo:

Las solicitudes de prórroga serán aceptadas en un todo de acuerdo al Numeral 18 del Capítulo III del presente pliego, Ampliaciones del Plazo de Ejecución.

Las solicitudes de prórroga que correspondan, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudieran ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra.

Toda solicitud planteada fuera del plazo estipulado no será atendida.

El Director de Obra resolverá la pertinencia de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

Las reclamaciones que el Contratista entienda realizar, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos establecidos en el del Artº 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

11.5.- Obra Hecha:

Se considerará como un trabajo terminado, correcto y aceptado -“Obra Hecha”- sólo aquel que, aparte de cumplir con los requisitos técnicos, incluya también el retiro total de escombros y señalización, y se cumpla dentro de los plazos previstos. Cualquier apartamiento a este requisito será pasible de la aplicación de multas previstas en el Numeral 21 del Capítulo III del presente pliego.

11.6.- Imposibilidad de cumplimiento

La Empresa Adjudicataria podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (persiste pérdida, no se localiza, etc.) dentro del plazo de los 2 días hábiles desde la notificación del trabajo. Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E fuera de dicho intervalo de tiempo, correrán las multas previstas por incumplimiento de plazo.

11.7.- Incumplimientos:

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en el Numeral 21 - Capítulo III – De las Multas, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

12.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

12.1.- Dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la Empresa cumplirá con los trabajos solicitados.

De existir una diferencia superior al 30% entre el metraje de reposición que solicitó O.S.E, y lo que la Empresa Adjudicataria entiende que debe reponer, esta última se deberá comunicar con la Dirección de Obra designada, de manera inmediata, a efectos de rectificar la situación (no se podrá comenzar dicha reposición hasta no tener la aprobación del Director de Obra). De no efectuarse dicha comunicación y en el caso que el trabajo hubiera sido afectado se pagará solo lo solicitado.

12.2.- Los trabajos de reposición licitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes.

12.3.- Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un encargado al mando de los trabajos y un Oficial. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra.

12.4.- La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido (área, calidad, etc.) o sin cumplir verificada por el mismo.

13.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta lo estipulado en los Numerales siguientes:

13.1.- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con al menos 5 días hábiles de anticipación, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto, originado por la extensión del horario de trabajo de personal de contralor, vigilancia y Dirección de Obra de la Administración.

13.2.- El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se origine por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle. Para la tramitación del pago de estos aportes regirá lo establecido en el Numeral 20 Capítulo III del presente Pliego de Condiciones Particulares.

13.3.- La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas y/o reglamentaciones vigentes.

13.4.- La vestimenta del personal que realice los trabajos deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la Empresa Adjudicataria.

13.5.- Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se hará mención la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

14.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

14.1.- La Jefatura Departamental Comercial Operativa de Salto designará a la persona que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de las obras complementarias. El Director de Obras de la Administración podrá designar supervisores que controlarán los trabajos que se realicen.

14.2.- Funcionarios de O.S.E efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

15.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS REPOSICIONES

15.1.- La información diaria que remitirá la Empresa Adjudicataria a la Dirección de Obra de la Administración o supervisión designada por ésta, con los trabajos cumplidos, deberá contener, además de lo establecido en el Numeral 9.2- Planificación de los Trabajos- Capítulo II, lo establecido en el Numeral 8.1 - Notificación de los Trabajos- del Capítulo II y el número de trámite de recepción de la Intendencia correspondiente que identifican cada Orden de Trabajo.

15.2.- Asimismo, la planilla diaria que remitirá la Empresa Adjudicataria deberá ser firmada y avalada por el Inspector Responsable.

15.3.- La Administración realizara un Control de Calidad mediante inspecciones de los trabajos realizados (órdenes de trabajo), para estudiar y comprobar la calidad, procedimiento y materiales utilizados.

16.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

16.1.- La Administración contará con un plazo de 7 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación.

16.2.- En caso de constatarse diferencias, luego de notificadas las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Director de Obra. En los casos en que la planilla de trabajos cumplidos haya sido enviada sin el aval del Inspector Responsable, no habrá lugar a apelación por parte de la Empresa Adjudicataria y las diferencias constatadas por parte de la Administración quedarán firmes automáticamente.

16.3.- Se podrán constatar hasta 3 diferencias por mes en las planillas de trabajos cumplidos o sin cumplir. En los casos en que se supere este número, la Administración aplicará una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo que presente inconsistencias respecto al planillado.

17.- OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- limpieza, regularización y recuadro de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes en calles que no sean de hormigón, alterados durante el corte;
- consolidación del terreno de fundación;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- retiro del material sobrante;
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado;
- remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;

18.- DE LA FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2.

19.- COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 19.1.-** Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la Planilla N° 2 – “Planilla de comparación” del Anexo 2.
- 19.2.-** El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo 2 - Planilla 2: “Planilla de comparación”.
- 19.3.-** Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto presentado en la Planilla 2 “Comparación de la Oferta” del Anexo 2 del presente Pliego.
- 19.4.-** Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.) con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla, o podrá requerir que se aumente el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el nivel que la Administración entienda para protegerla contra pérdidas financieras en el caso de no cumplimiento por parte del Adjudicatario.

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES

1.- REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

- 1.2.** A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.
- 1.3.** Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".
- 1.4.** Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el Registro, ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.
- 1.5.** Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Decreto 155/013, Artículo 14).

2.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1** Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y especificaciones y formas que establece el Pliego, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).
- 2.2-** Las propuestas en un único ejemplar podrán presentarse hasta el día y hora indicada para la recepción de ofertas por los siguientes medios:
- personalmente y contra recibo en el Acto de Apertura, en sobre cerrado indicando en su exterior **Nº Licitación y FECHA** de la cotización en las oficinas de la Comercial Operativa sito en calle Las Piedras 280 de la ciudad de Salto.
 - E-mail a: abouysso@ose.com.uy
- 2.3-** Las cotizaciones deberán venir firmadas con pie de firma o en su defecto con aclaración de firma y Nº de C.I. del firmante
- 2.4-** A los oferentes que no se presenten en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- 2.5.-** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).
- b) Se exigirá la presentación del certificado habilitante expedido por el **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009. En particular -de acuerdo al Artículo 45° de dicho Decreto-, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa (incluyendo I.V.A. y aportes sociales).
- c) El “Formulario de Oferta”, la “Planilla Lista de Precios” y la “Planilla de Comparación” de acuerdo a lo establecido en el Anexo I y 2 del presente Pliego.
- d) La documentación sobre experiencia técnica y estado financiero de la empresa.
- e) Procedimiento a realizar en las reposiciones (a modo de esquema)

2.6.- Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y en PDF

2.7.- El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración.

2.8.- El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411.
Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.

3.- BASES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).

3.2.- Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.

Asimismo, rigen los siguientes documentos:

A. El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y Anexos que se Adjuntan (que incluye la Memoria Descriptiva General y Especificaciones Técnicas).

4.- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

- 4.1.-** Información sobre la empresa proponente estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.
- 4.2.-** Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.

5.- REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

Para presentarse a la Licitación la empresa Proponente deberá acreditar:

- I)** Capacidad técnica para ejecutar la Obra.
- II)** Capacidad de contratación suficiente para llevar a cabo los trabajos.
- III)** Capacidad financiera para realizar los trabajos.

5.1.- Capacidad técnica para ejecutar la Obra

Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar la obra, el proponente deberá presentar:

5.1.1.- Certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del MTOP, vigente a la fecha de apertura, con el V.E.C.A. mínimo requerido de acuerdo a la Reglamentación vigente (Decreto N° 208/2009 del 04/5/2009).

5.1.2.- Experiencia en obras similares

El proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 2 años obras de albañilería general.

5.1.3.- Director de Obra y Representante Técnico

- A)** La Empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Director de Obra, que será el técnico responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración.
- B)** El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.

5.1.4.- Equipamiento:

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras el equipamiento básico.

5.1.5.- Capacidad mínima de operación (de acuerdo al formulario del Anexo 6):

La Empresa licitante deberá garantizar una capacidad semanal de operación superior a: 30 m²

5.2.- Capacidad de contratación suficiente para llevar a cabo los trabajos en función de la necesidad de servicio de la Administración:

La capacidad de contratación acreditada por la Empresa se evaluará de acuerdo al Certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del MTOP, debiendo tener a la fecha de la apertura de la licitación una capacidad total de ejecución superior al doble del monto total ofertado para la presente licitación.

5.3.- No admitirá la celebración de subcontratos por parte de la Empresa Adjudicataria.

6.- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Licitación.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

7.- DEL PRECIO DE LA OFERTA

7.1.- Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

7.2.- La Obra será contratada por el sistema de precios unitarios, pagándose al Contratista los metrajes y unidades realmente ejecutados.

7.3.- A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible unitario de jornales del rubro del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección), para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra (Ley N° 14.411). La suma de ambos precios unitarios constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la Planilla 1 – “Lista de precios” del Anexo 2, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.

7.4.- Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la

correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

7.5.- Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

7.6.- Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

7.7.- La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

8.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

9.- DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

10.- AJUSTE DE PRECIOS

10.1.- La fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas, será la establecida en este numeral, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o (0,50 I/I_o + 0,30 CV/CV_o + 0,20 C/C_o)$$

P= Precio actualizado.

Po= Precio de la oferta.

I= Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

Io= Índice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

CV= Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

CVo= Índice general de los precios del consumo (costo de vida) del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

C= Costo del Gas-oil al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el trabajo.

Co= Costo del Gas-oil al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

10.2.- Los cambios de precios que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurra en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el trabajo, dentro de los plazos fijados en la oferta.

10.3.- A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la oficina responsable.

10.4.- La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura de los servicios realizados.

10.5.- Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de finalizado el contrato.

10.6.- En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

11.- ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración examinará las ofertas para determinar si están completas, y si en general, se ajustan esencialmente al Pliego de la Licitación.

A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente al Pliego de la Licitación, si no presenta apartamientos que afecten de manera sustancial los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo contrato y cuya rectificación afectara la posición relativa de otros oferentes.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de licitación, la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Administración podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los documentos de licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos, y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente.

11.2.- Rectificación de errores

Los errores serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras con excepción de lo expresado en el siguiente ítem.
- b) Si existiera discrepancia entre el precio total de oferta y la sumatoria de los productos de los precios unitarios por sus metrajes correspondientes, se considerará válido el precio unitario cotizado para cada rubro.
- c) Si existiera errores en el precio total de la oferta por error en el cálculo de impuestos, la Administración procederá a su corrección, a partir de los montos cotizados para los rubros unitarios.

En todos estos casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.

Una vez que la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA) haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los documentos de licitación, procederá a su evaluación y comparación.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1.- Para evaluar las Ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Capacidad técnica suficiente para ejecutar la Obra.
- b) Capacidad de contratación para llevar a cabo los trabajos.
- c) Experiencia en la ejecución de trabajos de similares características y antecedentes del proponente.

12.2.- La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

13.- DE LAS DISCREPANCIAS

13.1.- Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de licitación serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;
- b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

13.2.- También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

14.- ADJUDICACIÓN

- 14.1.-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial los rubros ofertados.
- 14.2.-** Rige lo establecido en los Numerales 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

15.- PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará las liquidaciones mensuales el último día hábil del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.

16.- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

- 16.1.-** Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de Obra Hecha y los precios unitarios de la oferta.
- 16.2.-** Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran.
- 16.3.-** La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

17.- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

- 17.1.-** Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.
- 17.2.-** Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.
- 17.3.- Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.**

La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al

contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

17.4.- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiésemos correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

17.5.- Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.

17.6.- Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.

18.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán causas justificables de prórroga:

- a)** Días de lluvia (serán días hábiles).
- b)** Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.

- c) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

19.- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA

- 19.1.-** Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.
- 19.2.-** En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71° y 72° P.C.G.O.
- 19.3.-** La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

20.- TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

- 20.1.-** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.
- 20.2.-** El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a ATYR dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que entregará copia sellada y fechada.
- 20.3.-** Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.
- 20.4.-** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.
- 20.5.-** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago.
- 20.6.-** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.

- 20.7.- El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 20.8.- Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- 20.9.- Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la obra.

21.- DE LAS MULTAS

- 21.1.- Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.
- 21.2.- Todas las multas aplicadas por las Intendencias correspondientes, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 21.3.- El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, o la presentación de la planilla de trabajos cumplidos sin la firma del Inspector Responsable, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día, o planilla en el caso de la falta de firma del Inspector, de incumplimiento.
- 21.4.- **Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos** establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, el Contratista se hará pasible de una **multa equivalente al 10 %** del importe del servicio no efectuado a tiempo.
- 21.5.- En cada facturación se descontarán las multas por atraso de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por O.S.E.). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.
- 21.6.- De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- 21.7.- La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades

constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

- 21.8.-** El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.
- 21.9.-** La Administración podrá asimismo exigir, por la vía correspondiente, el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
- 21.10.-** La constatación de más de 3 errores mensuales de información en las planillas de trabajos cumplidos, permitirá a la Administración a hacer efectivo el cobro de una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo mal informado.
- 21.11.-** En caso de que la Administración constate la presencia de escombros y/o balizas, se procederá a la inmediata aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado a la Empresa.

22.- FINALIZACIÓN DE LA OBRA

- 22.1.-** En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra. Se considerará obra terminada cuando se cumpla con lo dispuesto en el Numeral 11.5 "Obra Hecha", del Capítulo II del presente Pliego.
- 22.2.-** La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.
- 22.3.-** En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.
- 22.4.-** El Contratista reanudará sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

23.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251

- 23.1.-** Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

- a) Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (nombre completo, cédula de identidad y otros datos a definir por la Administración, incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

23.2.- La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa Adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

23.3.- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la Empresa Contratada.

23.4.- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

24.- DE LAS RESPONSABILIDADES

24.1.- La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

24.2.- Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas. El personal y

los vehículos de la Empresa Adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre o logotipo de la Empresa.

- 24.3.-** Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.
- 24.4.-** La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 24.5.-** La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir información sobre los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gas, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.), a efectos de prevenir eventuales daños en las instalaciones.
Deberá obtener de las autoridades competentes y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes.
Los costos de los trabajos anteriormente mencionados serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.
La Empresa Contratada será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones.
- 24.6.-** En caso de ser necesaria la remoción o traslado de las instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán asumidos por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración.
- 24.7.-** El Contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.
- 24.8.-** Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.
- 24.9.-** La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de O.S.E las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la Empresa Adjudicataria.

24.10- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

24.11.- SEGURO DE OBRA: El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del Contratista:

- a) Pérdida o daños a las obras y materiales.
- b) Pérdida o daño de equipos.
- c) Pérdida o daños a la propiedad.
- d) Lesiones personales o muerte.

El Contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

24.12.- Se deberá contar con un responsable de salud y seguridad ocupacional (Técnico Prevencionista). El mismo tendrá como cometido tener un Plan, para promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Así mismo el Plan deberá tener en cuenta los riesgos para los transeúntes y el tránsito vehicular de la zona.

21.- DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

21.1. Todas las tareas a realizar se ajustarán en un todo a las disposiciones municipales vigentes referente a pavimentos.-

21.2. Por lo antes expuesto y en lo que no se oponga al presente Pliego, rigen todos los documentos vigentes de la Intendencia de Salto.

22.- COMPETENCIA JUDICIAL

22.1- Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69º del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La

presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

23.- CONFIDENCIALIDAD

23.1.- Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

24.- LEY 17.940

24.1.- Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006

25.- ACLARACIONES AL PLIEGO.

25.1.- Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Compras Comercial Operativa, Las Piedras 280 de Salto; y para ello deberá indicar un número de fax o una dirección de correo electrónico.

25.2.- Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

25.3.- Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al número de fax o dirección de correo electrónico indicados.

25.4.- Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

25.5.- Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación.

26.- SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACION.

26.1.- Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

- 26.2.-** Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina de Gerencia, con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura, indicándose número de fax o dirección de correo electrónico.
- 26.3.-** La Administración tendrá facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los oferentes, tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas las posibles enmiendas de los documentos y recaudos del pedido de precios. Dicha prórroga se otorgará si ello se considera de beneficio para la Administración.

ANEXO 1
FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ____ de _____ de _____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

LICITACIÓN ABREVIADA	
-----------------------------	--

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación Nº y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: _____ (Números) _____ (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del P.C.P.)

PLAZO: Según lo establecido en el Art. del presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 2

LISTADO DE RUBROS

Rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1- Pavimento de vereda de baldosas de Hormigón (gris o color): se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 2- Pavimento de vereda de baldosas especiales: se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 3- Hormigón de vereda: se cotizará el precio por metro cuadrado, para suministro, tendido y colocación.

Rubro 4- Vereda de césped (tepes): se cotizará el precio por metro cuadrado para suministro, tendido y colocación (incluye el acondicionamiento de tierra).

Rubro 5- Acondicionamiento de tierra: se cotizará el precio por metro cuadrado para tendido y acondicionamiento de tierra para el caso particular en que el trabajo sea solo éste.

PLANILLA 1 - LISTA DE PRECIOS.

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes y unidades realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra. La no cotización de algunos de estos rubros implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Sólo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que O.S.E deberá verter al BPS, se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de Dirección) empleada directamente en la obra.

Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario del rubro(incluye M. de O.)	Monto imponible unitario de jornales declarados del rubro
-------	-------------	--------	---	---

1	Vereda de baldosas hormigón (gris o color)	m ²		
2	Vereda de baldosas especiales	m ²		
3	Hormigón de vereda	m ²		
4	Colocación de césped en vereda	m ²		
5	Acondicionamiento de tierra	m ²		

PLANILLA 2 - DE COMPARACIÓN.

Sólo a los efectos de la comparación de ofertas, se indica en la siguiente planilla el metraje de comparación para cada rubro. Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como monto imponible total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el monto imponible unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA, y más el aporte por leyes sociales que resulta de multiplicar la sumatoria de los montos imponibles de jornales por 0,718. Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje de comparación	Precio Unitario del rubro (incluye M. de O.)	Precio Total del rubro (incluye M. de O.)	Monto imponible unitario de jornales declarados del rubro
1	Vereda de baldosas hormigón (gris o color)	m2	850			
2	Vereda de baldosas especiales	m2	100			
3	Hormigón de vereda	m2	150			
4	Colocación de césped en vereda	m2	50			
5	Acondicionamiento de tierra	m2	50			

(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS

\$.....

(2) IVA (0,22 x (1)) \$.....

(3) SUMATORIA DE MONTOS TOTALES IMPONIBLES DE LOS RUBROS \$.....

(4) APORTES LEYES SOCIALES (0,70 x (3)) \$.....

(5) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (1 + 2 + 4) \$.....

NOTAS:

- El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.
- No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

ANEXO 4

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

LICITACIÓN ABREVIADA N°

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

ANEXO 5

CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA

LICITACIÓN ABREVIADA N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Experiencia en obras similares a la licitada:

.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA.

LICITACIÓN ABREVIADA N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

ANEXO 6

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA

Fecha.....
Llamado a Licitación Abreviada N°
DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Estimados Señores:

Por la presente la Empresa declara tener una capacidad superior a 30 m2 de reposición semanales .

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la Empresa....., se extiende la presente declaración el día.....del mes de..... de

Firma

Aclaración de firma

en calidad de